

AYUDAS ECONOMICAS PARA EL CURSO ACADEMICO 2023/2024

I. PLAZO

Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo día **31 de Marzo de 2024**.

II.- BASES DE LA CONVOCATORIA

A.- SOLICITANTE Y BENEFICIARIO

La ayuda podrá ser solicitada por:

- 1.- Trabajadores fijos de cualquier categoría y nivel y pensionistas de trabajadores que acogidos a los diferentes Planes de Bajas Voluntarias de Renault España S.A, , Sodicom España, Renault Retail S.A., Horse Powertrain Spain S.L., Mobilize Financial Services S.A. y Renault España Comercial S.A. para estudios propios.
- 2.- Asimismo podrán solicitar las ayudas: **a)** Los trabajadores que acogidos a los diferentes Planes de Bajas Voluntarias de Renault España S.A, , Sodicom España, Renault Retail S.A., Horse Powertrain Spain S.L., Mobilize Financial Services S.A. y Renault España Comercial S.A. estén en situación de prejubilados o jubilados; y **b)** Los trabajadores acogidos a los Planes de Relevo (Relevados y Relevistas). En estos casos al objeto del cálculo de la Renta Protegible se considerará para cada año como ingresos, asimilados a salarios de RENAULT ESPAÑA S.A., la cuantía teórica disponible según el citado Plan.
- 3.- Trabajadores y pensionistas en iguales condiciones de los apartados anteriores, para sus hijos, cónyuge, hermanos, y pareja de hecho según Convenio Colectivo que convivan con el solicitante y dependan económicamente del mismo. En los casos de separación o divorcio el solicitante deberá aceptar que el cobro de la Ayuda se realice por el cónyuge que tenga la guardia y custodia de los hijos, en caso de custodia compartida, el cobro de la Ayuda se entregará al solicitante.

B.- ESTUDIOS PARA LOS QUE PUEDE SOLICITARSE LA AYUDA

- 1.- Estudios contemplados por la LOMCE, a partir del 2º ciclo de la ESO.
- 2.- Premios por finalización de estudios, exclusivamente para el trabajador y se solicite en la 1ª convocatoria posible.

C.- CLASIFICACION DE LOS ESTUDIOS A EFECTOS DE CONCESION DE LA AYUDA

AGRUPACION I.-

- 2º ciclo de la E.S.O. - (3º y 4º curso).
- 1º y 2º curso de bachillerato
- Módulo profesional de Grado Medio o Superior.

AGRUPACION II.-

- Estudios de Grado y Máster Oficial, conforme al Plan Bolonia o antiguas titulaciones de 1º y 2º ciclo formativo.
- Cursos puente para la obtención del título de Grado.

AGRUPACION III.-

Finalización de estudios de Doctorado conforme al Plan Bolonia o antiguo tercer ciclo formativo.

AGRUPACION IV.-

- **Estudios y premios especiales por finalización de estudios exclusivamente para el trabajador:**

Ciclo universitario: Asignatura suelta aprobada siempre que se encuentre dentro de la renta protegible

- . Finalización de estudios de Formación Profesional de Grado Medio.
- . Finalización de estudios de Formación Profesional de Grado Superior.
- . Finalización de cualquiera de los ciclos existentes de idiomas oficiales, impartidos en la Escuela Oficial de Idiomas.
- . Título de Grado según Plan Bolonia o antiguo primer ciclo formativo.
- . Título de Master Oficial según Plan Bolonia o antiguo segundo ciclo formativo.
- . Título de Doctorado.
- . Premio Extraordinario Fin de Carrera.

D.- NORMAS ACADÉMICAS

Los niveles de estudios exigibles para poder optar a éstas ayudas, serán:

ESTUDIOS A	NIVEL EXIGIBLE SEGUN BENEFICIARIO	
JUSTIFICAR	TRABAJADOR - SOLICITANTE	FAMILIA DEL SOLICITANTE
<p>AGRUPACION I</p>	<p>En el 50% de las asignaturas puntuación mínima de SUFICIENTE ó puntuación de CINCO, calificaciones que deberán haberse obtenido en los exámenes de JUNIO y SEPTIEMBRE. No se pagará beca por el mismo curso si este ya ha sido becado.</p>	<p>Puntuación mínima de SUFICIENTE ó puntuación de CINCO en todas y cada una de las asignaturas, calificaciones que deberán haberse obtenido en los exámenes de JUNIO, o como máximo UNA asignatura pendiente, que deberá ser aprobada en Septiembre del mismo curso académico.</p>
<p>AGRUPACIONES II y , III</p>	<p>Nota mínima de APROBADO o puntuación de CINCO, por cada asignatura cursada, calificación que puede obtenerse indistintamente en los exámenes de JUNIO o en los de SEPTIEMBRE</p>	<p>Haber obtenido, al menos, el 65% de los créditos correspondientes a un curso completo, o de un número de créditos de varios cursos equivalentes a los de un curso completo, que deberán haberse obtenido en los exámenes de JUNIO y/o SEPTIEMBRE del mismo curso académico</p>
<p>AGRUPACION IV</p>	<p>Certificación Académica Personal o títulos del ciclo o grado obtenidos durante el presente curso académico o premio extraordinario</p>	

La concesión de Beca al trabajador en el ciclo universitario, por asignatura suelta, nunca podrá superar el importe establecido en las agrupaciones II y III, y siempre que se encuentren dentro de la renta protegible.

Familia del solicitante, para los estudios correspondientes a las Agrupaciones **I, II y III**, no se considerarán las solicitudes de alumnos repetidores del curso anterior, ni aquellos que no se hallan matriculado del 80% de un curso completo ó de un número de créditos equivalente, salvo en el caso del Curso de Adaptación al Grado, cuyo número de créditos varía en función de las asignaturas convalidadas.

E.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los impresos de solicitud pueden descargarse en ESPACIO EMPLEADOS o recogerse en los SRH de las factorías y en el Departamento de Compensación y Beneficios Sociales (Edificio 2, D.R.H.).

Podrán presentarse, una vez cumplimentados, a través del Portal RH digital, en los SRH de las Factorías o por mail en la dirección: condiciones_empleo@renault.com

Los impresos deberán diligenciarse íntegra y verazmente, para que puedan ser evaluadas las solicitudes. La omisión de datos o falseamientos dará lugar a no tramitarse la solicitud, o a la devolución de la ayuda percibida.

F.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA

Deberán acompañar a la solicitud:

- Copia de la Declaración de la Renta del último año correspondiente al solicitante, cónyuge o compañero/a de hecho, hijos trabajadores y otros familiares que convivan con el primero.

De no haber presentado dicha Declaración, Certificación de Hacienda en tal sentido y, además certificación de los ingresos brutos obtenidos en el año anterior por todos los conceptos y por todos los componentes de la familia reseñados en el párrafo anterior, facilitados por las Empresas, Instituciones u Organismos pagadores de los mismos (Empresas, Seguridad Social, Mutuas etc...)

En el caso de los acogidos al Plan de Bajas a los que se refiere el punto A.2, deberán justificar los ingresos previstos por el Plan mediante la presentación de una copia del documento "Informe individual por B.V.I.".

- Certificación académica personal del beneficiario de la Ayuda o, en su caso, original del documento oficial que permita acreditar las notas obtenidas en los dos últimos cursos lectivos anteriores al curso para el que se solicita y fotocopia de dicho documento.

- Esta Certificación Académica Personal, podrá ser sustituida por el certificado personal informativo, en aquéllos estudios universitarios cuyos cursos y asignaturas en ellas comprendidas estén perfectamente definidas, es decir, sin necesidad de consulta y previas las comprobaciones pertinentes.
- Para poder hacer efectiva la beca, se deberá presentar el correspondiente resguardo de la matrícula completa y cerrada en los plazos establecidos,
- Título de Familia Numerosa, en su caso.

La situación de los hijos mayores de 18 años que no trabajen y convivan con el beneficiario será justificada fehacientemente, a fecha de presentación de la solicitud, mediante Vida Laboral.

G.- NIVEL DE INGRESOS FAMILIARES

Se considerará como nivel de ingresos familiares, la totalidad de los ingresos brutos o íntegros procedentes de todos los miembros de la familia anuales, excepto los de los hijos mayores de 18 años que trabajen.

H.- DEDUCCIONES

Al total de los ingresos familiares definidos en el apartado anterior, se aplicarán las deducciones siguientes:

- a) - Por cada hijo y/o cónyuge estudiante, un descuento de 750 €
- b) - Por trabajador estudiante, para sí mismo, una deducción de 18.000 €
- c) - Por pertenecer a familia numerosa, por cada hijo soltero que conviva en el domicilio familiar, 600 €
- d) - Por tener un hijo, cónyuge, y pareja de hecho disminuidos física o psíquicamente, que dependan económicamente del trabajador reconocidos como tal por la Seguridad Social y justificando dicha minusvalía mediante el certificado emitido por el INSERSO, aún cuando no perciba prestación económica, en todos los casos. 3.000 €

- e) - Por cada hijo, cualquiera que sea su edad, que conviva con el solicitante y que se encuentre en situación legal de desempleo, 750 €
- f) - Alumnos residentes durante el curso en Provincia distinta de la habitual familiar 3.000 €
- g) - Alumnos que diariamente se tienen que desplazar, desde el Municipio de residencia familiar a otro Municipio 750 €

Las deducciones establecidas en el apartado e) son incompatibles con las del apartado a).

I.- MODULO PERSONAL

Aplicando al total de los ingresos familiares íntegros o brutos, las deducciones anteriores, en su caso, la cifra resultante se dividirá entre los miembros computables de la familia para determinar la renta por persona y año. Son miembros computables:

- El solicitante y su cónyuge o compañero/a de hecho.
- El beneficiario (salvo si se computa como cónyuge o pareja de hecho).
- Los demás hijos del solicitante, solteros, que convivan en el domicilio familiar y que no trabajen.
- Los ascendientes del solicitante que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio y su dependencia económica respecto de éste último.

J.- RENTA PROTEGIBLE

Los solicitantes no podrán rebasar las cifras que a continuación se indican, por persona y año, calculadas como se ha descrito en el apartado inmediato anterior, a efectos de concesión de la ayuda.

- Para estudios incluidos en la Agrupación I **10.500 €**
- Para estudios incluidos en las Agrupaciones II y III **13.100 €**

El límite de renta por persona y año no es aplicable a los trabajadores que opten a cualquiera de los premios especiales por finalización de estudios.

K.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

- 1.- En el supuesto de que se solicitase para un mismo beneficiario más de una de las ayudas o premios que son objeto de ésta convocatoria, sólo podrá concederse en su caso una de las ayudas o premios solicitados.
- 2.- Si las ayudas concedidas por organismos de la Administración Estatal o Autonómica fueran incompatibles con las de la Fundación, el trabajador deberá optar por una de ellas, renunciando a la de la Fundación en caso de elegir la concedida por los Organismos citados.

L.- El Comité Permanente para Estudios, atendidas y valoradas con arreglo al baremo de puntuación que apruebe la Fundación, las circunstancias concurrentes en cada caso, resolverá lo que proceda.

En el supuesto de que el número de solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes normas rebasen la cantidad global destinada por la Fundación para la concesión de Ayudas, se aplicarán las normas de selección por el propio Comité.

M.- Contra las resoluciones del "Comité Permanente de Ayudas para Estudios" cabe recurso ante la "FUNDACIÓN RENAULT GROUP ESPAÑA", en el plazo máximo de 10 días laborables a contar desde la fecha en que se comunique dicha resolución. El recurso deberá presentarse en los Servicios de Recursos Humanos que hubiera efectuado tal comunicación.

N.- Contra las resoluciones de la Fundación, no cabe recurso alguno.

Destinatarios: Renault España S.A. pertenece a un grupo multinacional cuya empresa matriz es Renault sas, corresponsable de tratamiento de datos, pudiendo tener acceso a los datos de empleados en España. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal, empresas colaboradoras para la gestión de ayudas, organismos oficiales y Fundación participante en la gestión de la ayuda (Fundación Renault Group España).

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como rechazar su tratamiento mediante solicitud escrita y firmada, indicando la petición o derecho que ejercita, junto con una copia de DNI/NIE o documento válido que acredite la identidad, a la atención del Delegado de Protección de Datos (DPO) RENAULT ESPAÑA, S.A, Av. de Madrid nº 72, 47008-Valladolid o vía email: dpo.resa@renault.com.

Le recordamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan nº 6, 28001, Madrid.

Información adicional: Puedes consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en nuestra Política de Privacidad de Empleados que se encuentra en la página principal del portal DECLIC.

Mediante la cumplimentación voluntaria de esta Solicitud el solicitante consiente expresamente que los datos de carácter personal que facilita sean tratados por Renault España S.A, , Sodicam España, Renault Retail S.A., Horse Powertrain Spain S.L., Mobilize Financial Services S.A. y Renault España Comercial S.A. con la finalidad de gestionar las Ayudas Económicas que solicita.

En _____ a ____ de _____ de 2.024

FDO.: _____

✂
(RESGUARDO SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS - CURSO . 2023/2024)

SOLICITANTE _____ Nº. E. _____ FACTORIA _____

BENEFICIARIO DE LA AYUDA _____

EL TRABAJADOR TIENE EL PLAZO DE 1 MES DESDE LA FECHA DE RESPUESTA DE CONCESIÓN / RECHAZO PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN O SUBSANACIÓN DE ERRORES.

(REVERSO)

INGRESOS BRUTOS EN EL AÑO ANTERIOR)

	INGRESOS	SOLICITANTE	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
1	Rendimientos del trabajo, pensiones, desempleo, etc.			
2	Rdtos. de inmuebles arrendados, urbanos o rústicos			
3	Rdtos. de capital mobiliario			
4	Rdtos. de actividades profesionales o empresariales			
5	Otros ingresos			
	TOTALES			

En _____ a ____ de _____ de 2.024

FDO.: _____

INFORME DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

1.- Los datos reflejados en la Solicitud están de acuerdo con los del expediente

2.- MODULO PERSONAL:

- Ingresos familiares íntegros _____
- Deducciones _____
- Ingresos computables _____
- Miembros computables _____
- Modulo personal _____



En _____ a ____ de _____ de 2.024

FDO.: _____